



UNAP

FACULTAD DE
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

RESOLUCIÓN DECANAL N.º 225-FIA-UNAP-2025

Zungarococha, 01 de abril de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

La Resolución Del Consejo Universitario N° 055-2025-CU-UNAP, de fecha 20 de marzo de 2025, presentado por don Rodil Tello Espinoza, presidente y don Kadhira Benzaquen Tuesta, secretario Académico, en el que aprueban la amnistía académica general de estudiantes de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, a través de una comisión evaluadora;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 181-2024-CU-UNAP, 14 de noviembre del 2024, se resuelve aprobar el Calendario Académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente al primer y segundo Semestre Académico 2025, que comprenda las actividades que se desarrollarán en cada semestre académico;

Que, por las consideraciones expuestas, el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 19 de marzo de 2025, acordó aprobar la amnistía académica general de estudiantes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que se encuentren con suspensión académica y retiro definitivo por diferentes motivos, comprendidos desde el 9 de julio de 2014 (fecha de publicación de la Ley N° 30220, Ley Universitaria) a la fecha, y puedan acceder de manera excepcional al reingreso al I – Semestre Académico 2025, excepto los estudiantes inmersos en el artículo 102° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, es necesario designar una comisión para quienes acceden a la amnistía académica general, la Facultad Académica a través de sus Escuelas Profesionales deben realizar la adecuación y/o convalidación curricular, según las condiciones y evaluaciones de su récord académico y plan curricular de los recurrentes, señalados en los artículos que comprende del 88° al 98° del REPUNAP;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

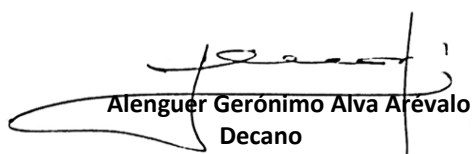
SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – **DESIGNAR**, la Comisión académica, que se encargará de la convalidación curricular de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, que reingresan por la amnistía académica en el semestre académico 2025-I, según detalle:

Ing. WILSON GUERRA SANGAMA, Dr.
Ing. GIORGIO SERGIO URRO RODRIGUEZ, Mtro.
C.P.C. SUSAN JANETH CAPURRO BARDALES.

Presidente
Miembro
Miembro

Regístrese, comuníquese y archívese.


Alenguer Gerónimo Alva Arevalo
Decano




Juan Alberto Flores Garzatúa
Secretario Académico



Distribución: DDIA, DACTA, Interesado (3), Archivo (2).

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación

www.unapiquitos.edu.pe , secretariafiaunap@gmail.com



Lima, 1 de febrero de 2019